



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
[www.hcdmontecarlo.gob.ar](http://www.hcdmontecarlo.gob.ar)  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

**ORDENANZA Nº 52 /2017**

Montecarlo, 11 de agosto del 2017.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de invertir recursos en el mejoramiento de las calles, permitiendo una mejor circulación, brindando mayor seguridad para vehículos y peatones, acompañando e impulsando el crecimiento de la ciudad.

QUE mediante Ordenanza 50/2016 el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Montecarlo, autorizó la utilización de recursos para la ejecución de la obra “Empedrado y cordón cuneta en Barrios San Marcos y Horizonte, de la ciudad de Montecarlo”.

QUE a fin de una mejor administración de los recursos provenientes del fondo federal de la soja, resulta necesario ejecutar la obra mediante tramos, teniendo en cuenta la disponibilidad de partidas y aplicación de las mismas de acuerdo al grado de avance de obra.

QUE en una primera etapa resulta prioritario dar inicio a la obra de 460 ml (cuatrocientos sesenta metros lineales) de cordón cuneta de 0,60 en los lugares que se detallan e identifican en proyecto (aprobado) que se adjunta y forma parte del presente instrumento.

QUE de acuerdo al detalle de cómputos, el tramo 1º de obra incluye mano de obra calificada y materiales, por la suma total de \$ 200.600,00 (Pesos: doscientos mil seiscientos c/00/100).

QUE los recursos para la adquisición de la unidad y se autorizan en este instrumento, provienen de la coparticipación solidaria de emergencia (Exportación de la soja), en el marco del Dcto. 206/2009.

QUE de conformidad a lo previsto en el Art.28 inc.17 y Art. 201 de la COM. Es necesaria una norma que así lo establezca.

**POR ELLO:**

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE MONTECARLO, MNES.  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA.**

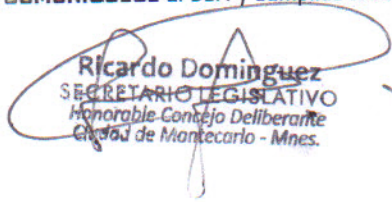
**ARTICULO 1º: DEROGAR ORDENANZA Nº 050/16**, en donde el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Montecarlo, autorizó la utilización de recursos para la ejecución de la obra “Empedrado y cordón cuneta en Barrios San Marcos y Horizonte, de la ciudad de Montecarlo”.

**ARTICULO 2º: APRUEBASE Y AUTORIZASE** a realizar la obra pública de cordón cuneta, en las Calles Santa María del Iguazú y Obispo Monseñor Joaquín Piña, de la ciudad de Montecarlo. Sobre una superficie lineal de 460 ml (cuatrocientos sesenta metros lineales).

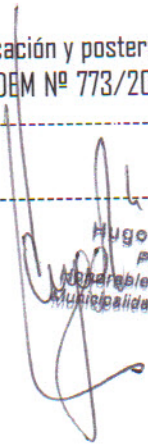
**ARTICULO 3º AUTORIZAR** la utilización de los recursos provenientes del fondo solidario de la soja (Dcto 206/2009) para financiar la ejecución de la primera etapa: construcción de 460 ml de cordón cuneta, hasta la suma de \$ 200.600 (Pesos: doscientos mil seiscientos).

**ARTICULO 4º FACULTASE** al DEM a realizar las liquidaciones y gestiones de notificación y posterior cobro a los frontistas beneficiados, conforme a los costos determinados por Resolución del DEM Nº 773/2017; mediante la aplicación de la Ordenanza de las contribuciones por mejoras (Ord.67/00).

**ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE** al DEM y cumplido **ARCHÍVESE.**

  
Ricardo Domínguez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Montecarlo - Mnes.



  
Hugo Reinaldo Ecker  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.